

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E.C Edilma Leal Palomares y O. vs. Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga S.A. y O. Radicación No. 2016-00273-00.

Se reconoce como apoderado judicial de la llamada en garantía Liberty Seguros S.A. al abogado Daniel Jesus Peña Arango, en los términos, para los fines y con las facultades indicadas en el poder obrante a folio 120 del cuaderno 4.

Cumplidas las exigencias legales previstas en el artículo 96 del Código General del Proceso, se tiene por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por Liberty Seguros S.A. (128 a140 C.4).

Por Secretaría, se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78eccf83abffcf3d4fde7b3d84a17ea42483aaab1919ce9c974f21bb0726214c
Documento generado en 05/08/2021 11:35:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>